Municipio de
YAGUARÁ

Yaguará, Huila, 20 de marzo de 2025

Señore
EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
CC 1077850427 de Garzón
CALLE 7 NO. 6-07 APTO 401 - El centro
Celular: 3103533583
Correo: coasst-garzon@hotmail.com
Garzón, Huila

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (SUMINISTRO) No. 079 DE 2025.

Me permito informarle que el Municipio, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe de evaluación final del 20 de marzo de 2025, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta para: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)", dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.005 de 2025.

Los estudios previos, la invitación pública, el informe de evaluación y la oferta hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONE DE PESOS (30.000.000,00) M/CTE, el cual se consumirá como una bolsa, conforme a los precios unitarios estipulados en la Oferta Económica de la Propuesta que se relacionan a continuación:

ITEM	DECRIPCION	UN-MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	COMIDAS				
1.1	DESAYUNO: FRUTA COMPLETA: (Banano, naranja, mandarina, mango) PROTEICO: (Huevos, carne) DERIVADO DE CEREAL: (Pan) BEBIDA CALIENTE O FRÍA: Chocolate en leche, avena en leche, colada de maizena con leche, café en leche)	UND	1	$ 10.800	$ 10.800
1.2	ALMUERZO: PROTEICO: (Carne, pollo, filete de mojarra, chorizo) CEREAL: (Arroz) VERDURAS/LEGUMINOSAS SECAS: (Lenteja, frijol, garbanzo, pasta) TUBÉRCULO/MAÍZ O PLÁTANO: (Papa, plátano, yuca) BEBIDA DE FRUTA: (Tomate de árbol, maracuyá, naranjada, guayaba, limonada) POSTRE: (Bocadillo, panelita, galleta, masmelo)	UND	1	$ 13.700	$ 13.700

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS.	Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

1.3	CENA: PROTEICO: (Carne, pollo, filete de mojarra, chorizo) CEREAL: (Arroz) VERDURAS/LEGUMINOSAS SECAS: (Habichuela y zanahoria, alverja, lenteja) TUBÉRCULO/MAÍZ O PLÁTANO: (Papa, plátano, yuca) BEBIDA DE FRUTA: (Mango, maracuyá, chulupa, limonada, naranjada, tomate de árbol)	UND	1	$ 13.500	$ 13.500
1,4	MERIENDA: (Galleta, arepa de queso, empanada, almojábana, buñuelo y bebida fría)	UND	1	$ 2.900	$ 2.900
	TOTAL, SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS (incluido iva)			$ 40.900	$ 40.900

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de Liquidación, con sus respectivos soportes.

Nota 1: El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.

Nota 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen para EL MUNICIPIO con cargo al cumplimiento del presente contrato, se imputarán al presupuesto general de ingresos y gastos aprobado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.3.2.02.02.006	260101 – SGP LIBRE DESTINACIÓN	2025000104	28-01-2025
CONCEPTO DEL GASTO				

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS.	Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.006- COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA; UNIDAD EJECUTORA 1- ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECTOR 45 "Gobierno Territorial"; PROGRAMA 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; SUBPROGRAMA 1000 Intersubsectorial Gobierno; PRODUCTO 4501029 – Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. CPC: 63399- Comercio al por menor de productor alimenticios n.c.p. en establecimientos no especializados. PROYECTO 2024418850047 "Fortalecimiento al sector de Gobierno Territorial, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 2025, del Municipio de Yaguará"; FUENTE 260101 SGP LIBRE DESTINACIÓN. $30.000.000,00.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

LA SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Competitividad y Asuntos Sociales; y la Secretaria General y de Participación Ciudadana.

GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO.

Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS.	Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS	**Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal**
Firma:	Firma:	Firma:

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,



LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Reviso texto Legal
PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO
Abogada designada por SANEDEN SAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

ARTICULO	VALOR	FUENTE	CDP
2.3.2.02.02.006	. $30.000.000,00.	260101 SGP LIBRE DESTINACIÓN	2025000104

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS.	Nombre: PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: